

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 004/2026

**APROBACIÓN DE REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS
SISTEMAS DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTAL
LA PAZ, 31 DE MARZO DE 2026**

VISTOS:

Informe Técnico SAMAPA/APP/070/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 e Informe Legal SAMAPA/RL/PBSS/073/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, Convocatoria Nro. 002/2026, Acta de Sesión de Directorio N° 002/2026, Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y todo lo demás que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad y resultados.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, prescribe a través de su artículo 1 que regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de; a) *Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;* b) *Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros (...);*

Que, de la citada Ley en su artículo 3, señala que; *“Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las*

instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio”.

Que el artículo 27 de la referida Ley, establece que: “(...) *cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley (...), y que corresponde a la Máxima Autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación”.*

Que, el Decreto Ley N° 07597, crea el Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), regido por un Directorio de SAMAPA que tiene las atribuciones de aprobar el Presupuesto de SAMAPA para su incorporación en el Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 006/2023 de fecha 8 de noviembre de 2023 se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), en sus tres (3) capítulos, veintisiete (27) artículos y dos (2) disposiciones finales.

Que, el artículo 13° inc. a) del Estatuto Orgánico de SAMAPA, establece que es una atribución del Directorio de SAMAPA aprobar y modificar los estatutos y reglamentos de la empresa.

Que, la Resolución Ministerial N° 448 de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve Aprobar los modelos para la elaboración de Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración Gubernamental, mismo que son de aplicación para todas las entidades del sector público.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de noviembre de 2023, según Notas SAMAPA/GG/403/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025 y SAMAPA/GG/019/2026 de fecha 14 de enero de 2026 se remite a la Secretaría Municipal de Planificación del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, los siguientes instrumentos normativos; Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con la finalidad de su correspondiente remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a efectos de su compatibilización.

Que, al efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitió las siguientes notas, cuyo contenido principal refiere que es **"compatible"** cada uno de los Reglamentos de Específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, bajo el siguiente detalle;

- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°094/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°027/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°109/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°113/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado (RE-STE).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°114/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°110/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público (RE-SCP).
- Nota MEFP/VCF/DGNGP/UNPE/N°122/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por la que compatibiliza, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Que, el Informe Técnico SAMAPA/APP/070/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el responsable de Planificación y Proyectos, concluye; en cumplimiento a las recomendaciones emanadas por el órgano rector y por la Secretaría Municipal de Planificación del GAMLP corresponde realizar el trámite de aprobación mediante el mecanismo establecido en los mismos Reglamentos Específicos, que consiste en una Resolución de Directorio, para luego enviar los documentos a ambas instancias. En ese sentido, se solicita la remisión del presente informe técnico para su revisión y posterior elaboración del Informe Legal, correspondiente. Una vez realizado este paso, se recomienda realizar la Convocatoria a una Reunión de Directorio con el



fin de tratar y aprobar, en caso de que el Directorio lo considere procedente, los reglamentos específicos ya compatibilizados por el órgano rector:

- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto,
- Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada,
- Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa,
- Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado,
- Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público,
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios

Que, en virtud del Informe Legal SAMAPA/RL/PBSS/073/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, concluye que los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Presupuestos, Contabilidad Integrada, Organización Administrativa, Tesorería del Estado, Crédito Público, Programación de Operaciones, y Administración de Bienes y Servicios, cumplieron con el proceso de compatibilización ante el órgano rector. Los mismos se encuentra alineados con la normativa nacional vigente y adecuadamente articulados con la normativa interna de SAMAPA. El Directorio de SAMAPA es la instancia competente para su aprobación mediante Resolución, por lo que recomienda su aprobación

Que, en fecha 27 de marzo de 2026, mediante Convocatoria N° 002/2026, la Presidenta del Directorio de SAMAPA convoca a Reunión de Directorio para el 30 de marzo de 2026, a hrs. 14:30, para tratar tres puntos específicos entre ellos la presentación y aprobación de siete Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, compatibilizado por el órgano rector.

Que, de lo precedentemente expuesto, en fecha 30 se lleva a cabo la Sesión de Directorio, no arribando a su conclusión se procede a un cuarto intermedio para fecha 31 de marzo de 2026, por lo que se lleva a cabo la Sesión de Directorio con la presencia de la Presidenta de Directorio, el Representante del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, el Representante del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el Representante del Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua, el Representante de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Departamental La Paz y el Secretario General del Directorio de SAMAPA, aprobándose por votación unánime por los Directores presentes el; Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, conforme consta en el Acta de Directorio, suscrita por los miembros del Directorio.

POR TANTO

EL DIRECTORIO del SAMAPA en uso de las atribuciones reconocidas por el Decreto Ley 07597 y su Estatuto Orgánico;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental; Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, Reglamento Específico del Sistema de Tesorería del Estado, Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SAMAPA, así como los Informes Técnico SAMAPA/APP/070/2026 de fecha 17 de marzo de 2026 e Informe Legal SAMAPA/RL/PBSS/073/2026 de fecha 23 de marzo de 2026.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General que disponga su socialización e implementación con el personal de SAMAPA a efecto de su aplicación y cumplimiento, asimismo, de forma inmediata se remita copia de la presente Resolución con los Reglamentos Específicos del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado SAMAPA, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Dirección General de Normas de Gestión Pública para su registro y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. Amparo Morales Panoso
PRESIDENTE DE DIRECTORIO DE SAMAPA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Ing. Rolando Orellana Ayala
GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE EL ALTO



Abg. Juan Pablo Saavedra Badani
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE LA PAZ



Ing. Milán Cuevas Saravia
**GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**



Ing. Vivian Mariscal Montaña
**(ANTES) MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y AGUA
(AHORA) MINISTERIO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL
Y AGUA**



Ing. Raúl Daza Quiroga
**SOCIEDAD DE INGENIEROS DE
BOLIVIA DEPARTAMENTAL DE LA
PAZ**



Lic. Enrique Torrez Cortez
**SECRETARIO GENERAL
DIRECTORIO DE SAMAPA**